Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 30 SET 2005

VISTO el Expediente N° 827-0256/05 y la Resolución (R) N° 178/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles del curso de extensión denominados: "Taller de Orientación Vocacional-Ocupacional".

Que por la Resolución citada en "visto" se aprobaron los contenidos y la carga horaria del mencionado curso.

Que los mencionados talleres son dictados periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los talleres.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E SU E L V E:

UNQ

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de extensión denominados: "Taller de Orientación Vocacional-Ocupacional", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01, Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

00691

Universidad Nacional de Quilmes

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Natalia Rosalía Vinci, DNI Nº 26.902.717 y Paola Alejandra Mastrovincenzo, DNI Nº 22.801.548, según las condiciones que se detallan en cada contrato, fs. 119/120 y 121/122.

ARTICULO 3º: Facultar en el Secretario de Extensión Universitaria, Carlos Hugo Fidel, la administración del los talleres, autorizando gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado), al Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

UNQ

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00691

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES